

Real ord. de 31 de Ag.º 1784 13-84

—————

904

Fabaco



Extensión de su extensión a la Isla  
de la Trinidad



El Cabildo de la Isla de la Trinidad de Bar-  
lovento con fha. 22<sup>a</sup> de Diciembre del año  
proximo pasado ha representado que con mo-  
tivo de haberles concedido el Intendente D.<sup>no</sup>  
Josef de Avalos antecesor de v.s. varios privi-  
legios y exenciones a nombre de S.M. ha-  
bian conducido a ella muchos extranjeros  
de las inmediatas sus bienes, actividad e in-  
dustria con lo que empezaba ya a conocerse  
alli la agricultura y comercio y florecer  
la publicacion. Que habiendo escrito el  
Capitan Gral. de esa Provincia en 24<sup>a</sup> de  
Junio del mismo año al Cabildo a fin  
de que se auxiliare el establecimiento del  
estanco del Tabaco en dicha Isla como tan  
necesario para sostener las cargas de la  
Corona y libentar a los vasallos de pen-



siones mas gravosas, habia aquel represen-  
tado los ardientes deseos del vecindario hasta  
verter la ultima gota de Sangre por su So-  
berano, quanto mas admitir qualquiera  
gavela que se considerase conducente a sub-  
venir a las urgencias del Estado: pero que  
la novedad del estanco del tabaco parecia  
oponerse a las mismas franquicias conce-  
didas por el Rei, a la libertad del cultivo y  
Comercio: y podria temerse que esta novedad  
causase atraso al progreso de la poblacion  
y desalentase a los que contribuyan a ella,  
quedando desamparada la Isla y desvaneci-  
das las ventajosas esperanzas que se prome-  
tían. Fundado en estas razones el Cabildo, so-  
licita se le exima por diez años del estan-  
co del tabaco y demas contribuciones, gu-  
ardandosele las inmunidades concedidas. S.M.  
deseando conciliar el mayor beneficio de esos  
Varallos y fomento de dha. Isla con sus su-



premas regalías, quiere que U.S. informe  
lo que sobre el asunto se le ofreciere: lo que  
de su R.<sup>a</sup> orñ. le prevengo para el pronto y  
debido cumplimiento y que pueda recaer la  
soberana resolución conveniente. Dios quē.  
A.N.S. m.<sup>o</sup> a.<sup>o</sup> San Ildefonso 31 de Agosto  
de 1784.

Galvez

D.



Sor Intendente de Caracas.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

1878

*[Handwritten flourish or signature]*

